



PROTOCOLO

MEDIDAS DE APOYO Y ADAPTACIÓN PARA ESTUDIANTES CON NECESIDADES ACADÉMICAS ESPECIALES ASOCIADAS A DISCAPACIDAD Y NECESIDAD DE APOYO POR SITUACIÓN DE SALUD SOBREVENIDA

CURSO 2018/2019

1.- PERSONAS DESTINATARIAS

1.- Podrán ser destinatarias de estas ayudas, **las personas estudiantes** de la Universidad de Sevilla que se encuentren en alguna de las situaciones siguientes:

- Que tengan reconocida legalmente la condición de *persona con discapacidad*, a través del certificado de minusvalía expedido por el órgano competente.
- Que acrediten la necesidad de requerir apoyo por *situación de salud sobrevenida*.

2.- A efectos de acceder al presente Protocolo, **tienen la condición** de estudiantes:

- Matriculados en título oficial, grado o máster, impartido en la Universidad de Sevilla.
- Estudiantes estén realizando su tesis doctoral en la Universidad de Sevilla, en el momento se presentar su petición. En este caso, será recabada la información necesaria al/a la directora/a de Tesis o Tutor/a, estudiando, de forma específica, el apoyo que se demande en su solicitud.
- Las personas estudiantes que participen en el momento de presentar su petición en alguno de los Programas de Movilidad con destino en la Universidad de Sevilla.

2.- SISTEMA DE MEDIDAS DE APOYO Y ADAPTACIÓN

Medidas de apoyo para el desarrollo de la actividad académica en el aula	<p>Estudiante Colaborador/a: Es un compañero/a de clase que presta apoyo en tareas como la toma de apuntes, el seguimiento de las clases, el acceso a la información o las actividades académicas diarias, entre otras cuestiones. Por esta labor, se reconoce a este compañero/a con créditos ETCS que puede convalidar por créditos optativos de su titulación.</p> <p>Libretas autocopiativas: Cuadernos con papel de calco como recurso en la toma de apuntes, que se facilitará al estudiante colaborador/a para el seguimiento de las clases.</p> <p>Ampliación tamaño de la letra: Adaptación que se refiere al ajuste en el texto en cuanto a la fuente y tamaño de la letra, así como el estilo de la fuente del material didáctico, así como de las representaciones gráficas.</p>
Medidas de adaptación de acceso al currículo	<p>Examen en formato Braille: Adaptación del texto original a formato Braille en las pruebas de evaluación en colaboración con la ONCE.</p> <p>Examen con formato de letra ampliada: Adaptación que se refiere al ajuste en el texto en cuanto a la fuente y tamaño de la letra, así como el estilo de la fuente en las pruebas de evaluación, así como de las representaciones gráficas.</p> <p>Evaluación alternativa: Adaptación que se refiere a la modificación de la prueba de evaluación relativa a: fragmentación de la prueba en dos o más momentos temporales, tipología y modalidad y aspectos de forma de las preguntas. Asimismo, hace referencia a la adaptación en la realización y entrega de trabajos, prácticas y Trabajos Fin de Grado o Trabajo Fin de Máster.</p> <p>Tiempo adicional: Adaptación que se refiere a la disposición de un tiempo extra a la duración programada de la prueba de evaluación, según se valore.</p> <p>Recurso técnico en el desarrollo del examen: Adaptación que se refiere a la disposición de recursos técnicos o material adaptado en la prueba de evaluación (ordenador, línea braille, equipo FM,...)</p>
Medidas de conciliación con la actividad académica	<p>Prioridad en la elección de grupo y turno: Adaptación que se refiere a la necesidad de la elección de turno y grupo en atención a las necesidades asociadas a la discapacidad (terapia, tratamiento farmacológico,...)</p>

Medidas de acción tutorial	Información, asesoramiento y orientación académica: conjunto de acciones encaminadas a optimizar las capacidades motrices, cognitivas y sociales del alumnado. Así como informar de ayudas complementarias.
	Informe técnico al profesorado: Emisión y envío de informe técnico al profesorado donde se recogen las necesidades académicas asociadas del alumnado y las medidas de adaptación oportunas con objeto de establecer las medidas a desarrollar.
Otras ayudas personalizadas	Detallar las necesidades detectadas no recogidas en los anteriores puntos (a valorar por la Unidad de Atención a Estudiantes con Discapacidad).

3.- ACCESO AL SISTEMA DE MEDIDAS DE APOYO Y ADAPTACIÓN

1. En el siguiente enlace se encuentra habilitada la solicitud para su cumplimentación:
<http://sacu.us.es/disc-ayuda-neces-acad-especiales-form>
2. A la solicitud cumplimentada se deberá adjuntar la siguiente documentación:
 - a. Fotocopia del D.N.I. de la persona solicitante. En el caso de estudiantes extranjeros, deberán presentar pasaporte o tarjeta N.I.E.
 - b. En caso de estudiante con discapacidad, en ambos casos expedidos por el órgano competente:
 - i. dictamen facultativo.
 - ii. documento de reconocimiento legal de la condición de persona con discapacidad.
 - c. En caso de estudiantes con necesidades académicas específicas sobrevenidas.
 - i. Acreditación de la situación asociada a la necesidad.
 - d. Cualquier otro documento que el/la solicitante estime conveniente para avalar su solicitud.

4.- PLAZOS

Excepcionalmente, podrán atenderse solicitudes fuera de estos plazos establecidos a continuación por causas sobrevenidas o debidamente justificados a lo largo de todo el curso académico. Para garantizar los apoyos y ayudas en las pruebas de evaluación deberá presentarse **antes de las fechas** más abajo indicadas:



- a. Primer cuatrimestre: antes del 15 de noviembre de 2018.
- b. Segundo cuatrimestre: antes del 15 de abril de 2019.

En el caso de adaptaciones en el Instituto de Idiomas, es imprescindible el envío de la solicitud con al menos 20 días de antelación a la fecha oficial de la prueba para garantizar los apoyos y ayudas en las pruebas de evaluación.

5.- VALORACIÓN

1. No serán objeto de valoración las peticiones formuladas por personas en las que no concurra la condición de PERSONA DESTINATARIA (PUNTO 1). Se podrá requerir la documentación preceptiva para acreditar esta condición, en su caso, por la Unidad de Atención a Estudiantes con Discapacidad. En todo caso, se justificará la desestimación por este motivo a la persona interesada.
2. Comprobada que en la persona solicitante concurre la condición de PERSONA DESTINATARIA (PUNTO 1), la Unidad de Atención a Estudiantes con Discapacidad valorará la petición, por estricto orden cronológico, conforme a los siguientes criterios:
 - a. La condición de persona con discapacidad acreditada.
 - b. Las circunstancias específicas sobrevenidas acreditadas que concurren, según el caso.
 - c. El expediente académico.
 - d. Otras posibles ayudas que perciba el/la solicitante vinculadas con su condición de persona con discapacidad.

6.- EMISIÓN DE INFORME TÉCNICO

La Unidad de Atención a Estudiantes con Discapacidad emitirá un informe técnico en el plazo máximo de un mes desde la petición y recibida toda la documentación requerida, sobre las medidas de apoyo y adaptación que precise el solicitante asociado a su situación.

La desestimación total o parcial de su petición, se justificará debidamente por escrito.



6.- DECISIÓN SOBRE LOS APOYOS Y MEDIDAS DE ADAPTACIÓN SOLICITADAS

La Unidad de Atención a Estudiantes con Discapacidad comunicará por correo postal a la persona solicitante la decisión sobre la petición de la/s medidas de adaptación, en el plazo máximo de un mes desde la petición y recibida toda la documentación requerida. Si no se puede atender a la petición, se justificará debidamente por escrito. La comunicación estimatoria fijará, asimismo, el plazo para la firma del acuerdo de colaboración en el caso de estimación del apoyo de estudiante colaborador/a.

7.- OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

Las personas beneficiarias del sistema de medidas de apoyo y adaptación, asumirán los siguientes compromisos con respecto al periodo de disfrute de la ayuda técnica concedida.

- Destinar la Ayuda al objeto para la que se concede.
- Firmar el acuerdo de colaboración correspondiente en el caso de apoyo de estudiante colaborador/a, así como, la asistencia obligatoria a la sesión formativa organizada por la Unidad de Atención a Estudiantes con Discapacidad.
- Consentir y autorizar el traslado de las medidas de adaptación correspondientes a la/s persona/s colaboradora/s, por la Unidad de Atención a Estudiantes con Discapacidad, para el correcto desarrollo de las mismas.
- Asumir las posibles actuaciones de comprobación del cumplimiento de las ayudas; así como de las condiciones determinantes de su concesión.

8.- REVOCACIÓN


La Universidad de Sevilla a través de la Unidad de Atención a Estudiantes con Discapacidad del S.A.C.U., llevará un control del uso que se haga de la/s medida/s establecida/s, instando la revocación en el supuesto del incumplimiento de las obligaciones señaladas en el punto anterior, previa tramitación de un procedimiento con trámite de alegaciones.




9.- PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 Del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos. Serán incorporados y tratados en el fichero del que es responsable la Universidad de Sevilla, denominado Prestaciones Asistenciales y Programas Sociales del Vicerrectorado de los Servicios Sociales y Comunitarios- SACU, cuya finalidad es la recogida de datos de las personas que solicitan programas, ayudas, servicios y prestaciones asistenciales del SACU, tanto miembros de la Comunidad Universitaria como personas externas a ella, inscrito en el Registro de Ficheros de Datos Personales de la Agencia de Protección de Datos. Dichos datos se utilizarán para el cumplimiento de los fines a los que responde su solicitud y de acuerdo con lo establecido en el RGPD. En cualquier momento se puede retirar el consentimiento prestado, así como ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición, cancelación, transparencia de la información, supresión (derecho al olvido), limitación y/o portabilidad, ante el Gabinete Jurídico de la Universidad de Sevilla, sito en Avda. San Fernando, nº 4 – 41004 Sevilla.

Sevilla, a 5 de septiembre de 2018



Vicerrectorado de los
Servicios Sociales
y Comunitarios



Fdo.-Ana López Jiménez

Fdo. -LA VICERRECTORA DE LOS SERVICIOS SOCIALES Y COMUNITARIOS (D.F.)